



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Dirección: Plaza del Corral de las Campanas, 2.
Depósito Legal: AV-1-1958
Teléf.: 920 357 193. - Fax: 920 357 136
e-mail: bop@diputacionavila.es

Jueves, 11 de Noviembre de 2004

Número 218

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila1 a 4

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diversos Ayuntamientos7 a 15

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila . . .4 a 7

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de Lo Social15 y 16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.123/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

E D I C T O

De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 29-10-2004

El Subdelegado del Gobierno, A. Cesar Martín Montero

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050402175390	A MARTINEZ	52763461	ALICANTE	16-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402194826	R MARTINEZ	45593595	ALMERIA	28-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043451000	J DEL CASTILLO	06527885	AVILA	24-09-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043431669	L GOMEZ	06561011	AVILA	20-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043451206	S ACEDO	76198344	AVILA	16-09-2004	150,00		RD 2822/98	021.1
050043450494	J AGHADAR	X4169797N	LAS NAVAS MARQUES	18-09-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043145673	J GARCIA	06548354	PIEDRALAVES	18-09-2004	150,00		RD 13/92	094.2
050402180104	A BLANCO	37730744	BARCELONA	02-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402183841	F SALVADOR	43524440	BARCELONA	15-09-2004	200,00		RD 13/92	050.
050043300691	J SASSOT	46141276	BARCELONA	06-09-2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
050402182861	J CUNI	52178526	BARCELONA	17-08-2004	200,00		RD 13/92	052.
050043468425	F PEREZ	44274102	GRANADA	26-09-2004	150,00		RD 2822/98	032.3
050402178596	S DE ARAUJO	05745467	ALOVERA	28-07-2004	200,00		RD 13/92	048.
050402182587	M RODRIGUEZ	05275539	AZUQUECA DE HENARES	17-08-2004	200,00		RD 13/92	052.
050043466970	A DIAZ	11067117	ACEBES DEL PARAMO	20-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043466982	A DIAZ	11067117	ACEBES DEL PARAMO	20-09-2004	60,00		RD 2822/98	032.1
050043467202	A DIAZ	11067117	ACEBES DEL PARAMO	20-09-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050402176228	J HERNANDEZ	34112234	MONFORTE DE LEMOS	30-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402173069	J RODRIGUEZ	07933041	ALCOBENDAS	23-08-2004	200,00		RD 13/92	052.
050402175637	J ROMERO	51385698	ALCOBENDAS	19-08-2004	200,00		RD 13/92	048.
050043327908	LILDAN DOS MIL SL	B81312621	BOADILLA DEL MONTE	16-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050402194012	A MARQUEZ	08029476	BOADILLA DEL MONTE	11-09-2004	200,00		RD 13/92	048.
050402182903	R BERMUDEZ	33814063	BOADILLA DEL MONTE	17-08-2004	140,00		RD 13/92	052.
050043469417	O INDIAS	22719242	BRUNETE	31-07-2004	90,00		RD 13/92	154.
050043327970	A GARCIA	50036515	COLLADO VILLALBA	10-09-2004	300,00		RD 772/97	001.2
050043471948	J HERNANDEZ	50131348	COLMENAR VIEJO	15-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043451115	MARESAM S COOP MAD DE TRAB	F83372490	COLMENAREJO	28-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050402180189	J BASTOS	36103131	LAS ROZAS DE MADRID	02-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043471187	A CASTRO	50146599	LEGANES	10-05-2004	450,00	1	RD 13/92	009.3
050402194589	PRIA SA	A28486090	MADRID	21-09-2004	200,00		RD 13/92	048.
050043478157	ALVEMOTOR SL	B80681927	MADRID	20-09-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043478133	ALVEMOTOR SL	B80681927	MADRID	20-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050402187287	GRUPO CORPORATIVO AUTOMOTR	B83207597	MADRID	28-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043325146	J BERMUDEZ	X1869866N	MADRID	22-09-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043325158	D ESCANIO	X2951401H	MADRID	22-09-2004	150,00		RD 2822/98	018.1
050043422450	J RODRIGO	X4071061S	MADRID	12-09-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043424082	L HUERTA	00683704	MADRID	06-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043450019	B ARENILLAS	00825208	MADRID	11-07-2004	90,00		RD 13/92	143.1
050043398745	J CISNEROS	01520260	MADRID	31-08-2004	90,00		RD 13/92	094.2
050402175303	O MARTINEZ	01833817	MADRID	16-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043448104	M MARTINEZ	02032258	MADRID	22-09-2004	300,00	1	RD 13/92	087.1
050402161961	P NIETO	02488172	MADRID	16-08-2004	200,00		RD 13/92	050.
050402194085	D COLLADO	02902241	MADRID	11-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043411671	C MORATINO	05269970	MADRID	16-05-2004	60,00		RD 13/92	171.
050043467287	R ANTON	05346521	MADRID	12-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050402180761	J ALVAREZ	05359040	MADRID	02-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043469752	P LUZON	05387976	MADRID	16-08-2004	90,00		RD 13/92	094.2
050402176010	L RAMAL	07228745	MADRID	01-09-2004	140,00		RD 13/92	050.
050043424604	M GARCIA	07862415	MADRID	26-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050402192003	M MIRAS	22367134	MADRID	26-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402109847	E LOPEZ PEÑA	22915224	MADRID	25-08-2004	300,00	1	RD 13/92	052.
050402182770	A MUÑOZ	24817603	MADRID	17-08-2004	140,00		RD 13/92	052.
050402172983	D ROMAN	33520417	MADRID	23-08-2004	140,00		RD 13/92	052.
050402192635	M REVENGA	36134879	MADRID	27-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402181261	J PANIAGUA	50190220	MADRID	26-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402151347	M HERNANDEZ	50422418	MADRID	31-07-2004	200,00		RD 13/92	050.
050043478169	D PEREZ	50851077	MADRID	20-09-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043470717	J BARRERO	50937141	MADRID	17-08-2004	60,00		RD 13/92	171.
050043477281	F VOLPINI	51301335	MADRID	18-09-2004	300,00	1	RD 13/92	084.1
050043260048	R ROMERO	51880144	MADRID	20-03-2004	90,00		RD 13/92	154.
050402182060	F RUIZ	51922240	MADRID	30-08-2004	200,00		RD 13/92	050.
050043515038	E ESTEBAN	70017540	MADRID	29-08-2004	90,00		RD 13/92	154.
059402150910	MAJADAHONDA MOTOR SA	A79482709	MAJADAHONDA	20-09-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043477578	F MARTIN	50021898	MARTIN VALDEIGLESIAS	10-09-2004	60,00		L. 30/1995	003.B
050043513054	J MARQUES	06565007	MOSTOLES	12-09-2004	90,00		RD 13/92	094.2
050043421561	C HERNANDEZ	00133838	NAVAS DEL REY	31-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050402154956	P GARCIA	71411682	PARLA	23-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043326060	J RODRIGUEZ	02195392	SAN MARTIN DE VEGA	14-09-2004	60,00		RD 13/92	092.2
050402192581	M CALERO	02633955	SAN SEBASTIAN REYES	27-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043325950	J ROMERO	53008647	SAN SEBASTIAN REYES	06-09-2004	60,00		RD 13/92	098.2
050402180001	A AZNAR	05282646	TORRELODONES	18-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043469582	J VELASCO	02179944	VALDEMORO	17-08-2004	90,00		RD 13/92	094.2
050043387590	J GARCIA	09687236	CARTAGENA	10-09-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
050402197141	L BELLOSO	29138184	PAMPLONA	07-10-2004	450,00	1	RD 13/92	052.
050043145843	J ZABALA	51040675	JESUS	21-09-2004	150,00		RD 772/97	016.4
050043462289	J SENRA	36146281	VIGO	03-08-2004	150,00		RD 13/92	019.1
050402109392	A NUNES	X4699519K	CASTELLANOS MORISCOS	17-08-2004	200,00		RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043476136	J RIVAS	06536883	COCA	27-08-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
050042152339	M GARCIA	02631608	SAN RAFAEL	24-08-2004	200,00		RD 13/92	050.
059043368049	N MEDINA	04133134	TALAVERA DE LA REINA	14-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050042630660	C OTERO	04212016	TALAVERA DE LA REINA	26-09-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043464614	A ACERO	29195909	MELIANA	30-08-2004	150,00		RD 2822/98	007.2
050042185503	DECORLINE DISEÑO INTEGRAL	897286660	SAN ANTONIO DE BENAGEBER	12-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043468814	MUNDIAL PASTELERA S A MUPA	A47072582	LAGUNA DE DUERO	25-09-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043466659	B DIEZ	09292037	LAGUNA DE DUERO	13-09-2004	150,00		RD 2822/98	025.1
050042190778	T VELAZQUEZ	12300738	MEDINA DEL CAMPO	22-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
050042201405	F MARTINEZ	09264144	VALLADOLID	30-09-2004	140,00		RD 13/92	048.
050042194140	J MARTINEZ	14949681	VALLADOLID	11-09-2004	140,00		RD 13/92	048.

Número 4.124/04

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA**E D I C T O**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (B.O.E. 285, de 27 de Noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, y a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta resolución que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 29-10-2004

El Subdelegado del Gobierno, *Augusto Cesar Martín Montero*

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de Suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043389227	R PREDA	X3193151S	CREVILLENT	23-05-2004	150,00		RD 2822/98	007.2
050043144978	A SAMRAQUI	47027339	LA CAÑADA	30-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043344086	N DOMINGUEZ	11792382	EL TIEMBLO	16-05-2004	90,00		RD 13/92	094.2
050402158251	L MARTIN	09341096	MADRIGAL ALTAS TORRE	09-06-2004	380,00	1	RD 13/92	050.
050043473100	P INDIAS	22705360	PIEDRALAVES	25-07-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
05004346667	A MESTRE	36921341	BARCELONA	13-08-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050402167240	M PRADA	71090169	BARCELONA	31-07-2004	200,00		RD 13/92	048.
050043416383	M ALUNDA	25717216	BURGOS	14-04-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
050402149201	M FERNANDEZ	03277445	A CORUÑA	21-05-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043463518	J BERCIANO	10176208	BEMBIBRE	09-08-2004	90,00		RD 13/92	167.
050043449078	J GARCIA	08984404	ALCALA DE HENARES	09-07-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
050043440040	R GUTIERREZ	50847232	ALCOBENDAS	30-07-2004	90,00		RD 13/92	167.
050043383249	J PIEDRA	53411976	ALCOBENDAS	01-04-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
050402157453	L VALIENTE	50091953	ALPEDRETE	06-06-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043460840	C NUÑEZ	76711719	COLLADO VILLALBA	03-08-2004	60,00		RD 13/92	073.1
050402178419	H MUÑOZ	50126286	URB LAS SUERTES	03-08-2004	300,00	1	RD 13/92	052.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043451875	H MANOOCHEHRI	X2098970J	MADRID	22-06-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043460207	N MANCINI	X4507959M	MADRID	02-08-2004	150,00		RD 13/92	003.1
050043450007	R DE VARGAS	00683726	MADRID	24-07-2004	600,00	1	RD 13/92	020.1
050043454049	F PRIETO	02211457	MADRID	01-08-2004	90,00		RD 13/92	154.
050043472805	A ORTIZ	02231034	MADRID	16-08-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
050402178730	A MUEDRA	02476519	MADRID	07-08-2004	140,00		RD 13/92	048.
050043470274	F MORENO	02639678	MADRID	01-08-2004	60,00		RD 13/92	171.
050043370346	C LEON	02671472	MADRID	29-05-2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
050402163258	J SANSALVADOR	02884095	MADRID	09-06-2004	300,00	1	RD 13/92	048.
050043473342	M GONZALEZ	05228589	MADRID	04-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
059043123831	A RUIZ	05420377	MADRID	06-07-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043473895	M GARCIA	06526092	MADRID	13-08-2004	90,00		RD 13/92	167.
050043447963	M GARCIA	06526092	MADRID	13-08-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043437258	M MARTIN	06527126	MADRID	05-08-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
050043462794	J ALFARO	07240893	MADRID	04-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043379672	M MARTINEZ	10172116	MADRID	29-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043130001	A RODRIGUEZ	11861379	MADRID	16-08-2004	90,00		RD 13/92	118.1
050043125248	C HERREROS	50061468	MADRID	13-07-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043435997	R INCLAN	50169735	MADRID	06-08-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043436000	R INCLAN	50169735	MADRID	06-08-2004	10,00		RD 772/97	001.4
050402170780	G PONCE	50829146	MADRID	12-07-2004	200,00		RD 13/92	048.
050043411830	J POLAINO	51676655	MADRID	06-06-2004	90,00		RD 13/92	094.2
050043288849	P ANDUJAR	51872839	MADRID	23-07-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043435432	P ANDUJAR	51872839	MADRID	23-07-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043280850	P ANDUJAR	51872839	MADRID	23-07-2004	150,00		RD 772/97	016.4
050043300940	J JUAREZ	51964231	MADRID	06-08-2004	90,00		RD 13/92	167.
050043444780	M MAKSSOUD	X3174000T	MARTIN VALDEIGLESIAS	28-05-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043318014	I BELEÑA	20254560	MOSTOLES	17-08-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050043437556	R JACINTO	47517017	MOSTOLES	03-08-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043454062	A BRUNO	47025108	NAVALCARNERO	05-08-2004	450,00		RD 772/97	001.2
050043463270	A BRUNO	47025108	NAVALCARNERO	05-08-2004	90,00		RD 13/92	154.
050043399397	J GARCIA	53432235	PARLA	01-08-2004	450,00	1	RD 13/92	003.1
050043459941	R GALINDO	05264056	POZUELO DE ALARCON	18-08-2004	70,00		RD 13/92	090.1
050043448359	J CARDEÑA	11801747	VILLAVICIOSA DE ODON	09-07-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050402109549	J ALONSO	07445927	AYEGUI	15-06-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402170482	A RAMOS	72053808	REINOSA	08-07-2004	140,00		RD 13/92	048.
050402154040	R BASARAS	13752694	PUENTE SAN MIGUEL	04-06-2004	200,00		RD 13/92	048.
050043393759	B ARIAS	07830643	SALAMANCA	10-08-2004	10,00		RD 2822/98	026.1
050043421550	M AMARO	07853691	SALAMANCA	28-05-2004	150,00		RD 2822/98	010.1
050402166855	J GONZALEZ	05389209	CANTALEJO	22-07-2004	200,00		RD 13/92	050.
059402148319	J SANZ	03423133	SAN CRISTOBAL DE SEGOVIA	13-07-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043446417	J SEGOVIA	03437430	SEGOVIA	04-07-2004	90,00		RD 13/92	117.1
050043310143	M FAMILIAR	72741583	MONDRAGON	13-08-2004	90,00		RD 13/92	094.2
059043332407	JOSE CARLOS PLAZA SL	845299880	TALAVERA DE LA REINA	14-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050043413217	S FERNANDEZ	04212044	TALAVERA DE LA REINA	06-04-2004	150,00		RD 2822/98	012.5
050402161614	V CATALA	22657423	LA CAÑADA PATERNA	14-07-2004	200,00		RD 13/92	048.
050043461194	M SUAREZ	04579086	VALENCIA	03-09-2004	60,00		L. 30/1995	003.8
059402133110	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS	847331517	VALLADOLID	26-05-2004	300,00		RDL 339/90	072.3
050402158070	E DELGADO	12323251	VALLADOLID	03-06-2004	200,00		RD 13/92	050.
050402162886	N PEREDA	12405170	VALLADOLID	02-06-2004	140,00		RD 13/92	048.

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 4.102/04

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN

ANUNCIO DE LICITACIÓN

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA.

- a) Organismo: Diputación Provincial de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 37/2004 Contratos de Obras

2.- OBJETO DEL CONTRATO.

a) Descripción del objeto: obra "Aislamiento térmico y ventanas en planta 1º de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Ávila"

b) Lugar de ejecución: Diputación Provincial. Plaza del Corral de las Campanas s/n. 05001-Ávila

c) Plazo de ejecución: seis meses

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 64.356 euros, IVA incluido.

5.- GARANTÍAS.

Provisional: No se exige.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila.

b) Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n

c) Localidad y Código Postal: Ávila-05001.

d) Teléfono: 920-357102.

e) Telefax: 920-357124/357150.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA.

Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica, y que son:

- Solvencia económica y financiera: informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

- Solvencia técnica: declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de las obras.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

a) Fecha límite de presentación: 25 de noviembre de 2004.

b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 15.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: en el Registro General de la Diputación Provincial de Ávila; Plaza Corral de las Campanas s/n; 05001-Ávila (de 09.00 a 14.00 horas).

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

a) Entidad: Diputación Provincial de Ávila (Salón de Sesiones).

b) Domicilio: Plaza Corral de las Campanas s/n.

c) Localidad: Ávila.

d) Fecha: El mismo día de la calificación de la documentación general, si no existieran deficiencias

subsanales, o ardía siguiente de finalizar el plazo de subsanación de aquéllas, si las hubiera. La calificación de la documentación general tendrá lugar el día 26 de noviembre de 2004, salvo anuncio de presentación de proposiciones por correo, posponiéndose en este caso la calificación a otra fecha que se haría pública en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día 2(de noviembre.

e) Hora: 13.00 horas.

10. OTRAS INFORMACIONES.

Las empresas que figuren inscritas en el Registro Provincial de Licitadores quedarán dispensadas de presentar en los procedimientos contractuales la documentación que haya sido inscrita en dicho Registro y depositada en el mismo, siempre y cuando se encuentre actualizada, debiendo aportar únicamente una declaración responsable haciendo constar que los datos obrantes en el citado Registro no han variado.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS.

Los gastos de este anuncio y de los demás preceptivos, así como el resto de gastos que pueda generar esta licitación correrán a cargo del adjudicatario.

Ávila, 4 de Noviembre de 2004

El Diputado Delegado del Área de Presidencia Régimen Interior y Asuntos Europeos, Miguel Ángel Sánchez Caro.

P.D. 09-07-03

– oOo –

Número 4.140/04

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL PASADO DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2004.

1.- Se dio cuenta de una providencia del Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ávila.

2.- Se aprobaron el Programa de Fiestas Patronales, el Programa denominado III Muestra de Arte Abulense, el Programa de Artesanía y el Programa Niños en Navidad.

Se modificó la cuantía correspondiente al Ayuntamiento de Hurtumpascual prevista en el Programa de Equipamiento a Municipios y se dio cuenta de un Convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura y Turismo y la Diputación Provincial.

3.- Se dio cuenta de la formalización de una modificación al convenio suscrito entre la Fundación Cultural Santa Teresa y la Fundación EOI.

4.- Aprobar, con carácter definitivo, las adjudicaciones realizadas en la subasta de ganado vacuno de raza avileña - negra ibérica, que se celebró el pasado día 30 de octubre.

5.- Aprobar un Convenio marco de colaboración entre la Consejería de Fomento, la Diputación Provincial de Ávila e IBERDROLA, en materia de infraestructura y redes de telecomunicaciones en la provincia de Ávila.

Ávila, a 4 de Noviembre de 2004

Firmas, *llegibles*.

– oOo –

Número 4.150/04

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), considerando que concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo 61, se hace pública notificación de la Resolución recaída en el expediente sancionador que a continuación se relaciona, dictada por la órgano competente, a la persona denunciada, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

El Órgano competente ha resuelto, en fecha 11/11/2004, dar por finalizado el procedimiento sancionador incoado e imponer la sanción que asimismo se expresa, en uso de las facultades que tienen

conferidas (Decreto de Delegación de competencias dictado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila en fecha 9 de julio de 2003).

Expediente núm. 35/2000.

Procedimiento: Administrativo Sancionador incoado por la Excm. Diputación Provincial de Ávila por la comisión de infracción tipificada en el artículo 23.3.a) de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León (B.O.E. 96/1990, de 21-04-1990, pág. 10810). Denunciado: Francisco Martín Berrón, D.N.I. núm. 06.523.590, con domicilio en calle Río Adaja nº 1-74, Ávila.

Acto a notificar: Resolución Sancionadora recaída en el expediente de referencia.

Sanción impuesta: 800 € y la obligación de reponer la situación alterada por éste a su estado original en el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, de la notificación de la Resolución Sancionadora recaída en el procedimiento administrativo sancionador.

El correspondiente expediente obra en la Excm. Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas, s/n, C.P. 05071, Ávila, ante la cual le asiste el derecho a conocer el texto íntegro de la Resolución sancionadora recaída.

Contra la presente Resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos (La interposición de los recursos no suspende la ejecutividad del acto):

a).- bien, recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, Plaza Corral de las Campanas, s/n, C.P. 05071, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 117 Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, en el plazo de seis meses computados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

b).- o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

El recurso contencioso - administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Ávila, once de noviembre de dos mil cuatro.

Fdo., Miguel Ángel Sánchez Caro.

– oOo –

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.142/04

AYUNTAMIENTO CASTELLANOS DE ZAPARDIEL

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2004

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido del régimen local de 18-04-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 31-07-2004, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

1) Resumen del referenciado presupuesto

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
a) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	18.994,00
2	Impuestos indirectos	1.600,00
3	Tasas y otros ingresos	18.883,00
4	Transferencias corrientes	18.443,00
5	Ingresos patrimoniales	9.291,00

b) Operaciones de capital

7	Transferencias de capital	36.664,00
8	Pasivos financieros	30.000,00
TOTAL INGRESOS		133.875

GASTOS

a) Operaciones corrientes

Cap.	Denominación	Euros
1	Gastos de personal	17.859,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	72.117,00
3	Gastos financieros	611,00
4	Transferencias corrientes	3.866,00

b) Operaciones de capital

6	Inversiones reales	38.622,00
9	Pasivos financieros	800,00
TOTAL GASTOS		133.875,00

II) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 2004.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Castellanos de Zapardiel, a 7 de octubre de 2004.

El Alcalde *Ilegible*.

– oOo –

Número 4.113/04

AYUNTAMIENTO DE GEMUÑO

A N U N C I O D E L I C I T A C I Ó N

Por decreto del Sr. Alcalde de fecha 28 de Octubre de 2004, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas administrativas Particulares que regirán la subasta en procedimiento abierto para la ejecución de la OBRA DEL FCL/2004/2005 NÚMERO 45 "EDIFICIO SER-

VICIOS MÚLTIPLES. FASE I", redactado por el Técnico D. Javier Bretón Dellmans, y se somete a trámite de exposición pública por un plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que puedan ser presentadas las reclamaciones oportunas.

Simultáneamente, se anuncia la apertura del trámite de admisión de propuestas.

Objeto del contrato: La ejecución del proyecto de la OBRA DEL FCL/2004/2005 NÚMERO 45 "EDIFICIO SERVICIOS MÚLTIPLES. FASE I", redactado por el Técnico D. Javier Bretón Dellmans, de conformidad al siguiente Pliego de Condiciones:

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

Cláusula 1. OBJETO. El objeto del presente expediente es la contratación por, procedimiento abierto de subasta, de la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de la OBRA DEL FCL/2004/2005 NÚMERO 45 "EDIFICIO SERVICIOS MÚLTIPLES. FASE I", por importe de 42.316,00 Euros, redactado por el Técnico D. Javier Bretón Dellmans, y aprobado por el Alcalde, en fecha 30 de Agosto de 2004. La descripción de las obras a realizar consta en el correspondiente Proyecto Técnico, el cual queda incorporado al contrato como contenido obligatorio.

El contratista deberá ejecutar las obras de acuerdo con el proyecto y con las indicaciones del Técnico director de las obras, que será el Técnico Don Javier Bretón Dellmans.

La forma de adjudicación del contrato será la de subasta en procedimiento abierto. La adjudicación se hará al postor que ofrezca el precio más bajo, excepto cuando la baja sea calificada de temeraria.

Cláusula 2. CUANTÍA. El tipo de subasta es de 42.316,00 euros. El precio será el único elemento a tener en cuenta en la adjudicación, excepto en los casos de baja temeraria.

Cláusula 3. Financiación de las Obras. Existe un crédito presupuestario en la partida 4-600 del presupuesto del ejercicio de 2004. La financiación de las obras será a cargo del Ayuntamiento, quien dispondrá de consignación en la partida correspondiente del Presupuesto General vigente en el ejercicio en el que

se deba llevar a cabo su ejecución. En el supuesto de que parte de las obras fueran financiadas mediante subvenciones, aportaciones o contribuciones especiales, el Ayuntamiento responderá del buen fin de los ingresos, y podrá justificar con el retraso de su cobro, el retraso en los pagos del contrato.

Cláusula 4. Duración de las Obras. El plazo de ejecución de las obras será de 6 meses. La vigencia del contrato se establecerá entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y la finalización del período de garantía y la devolución de la fianza definitiva.

El plazo de ejecución de las obras será el que consta en el proyecto técnico, y se computará a partir del día siguiente al de la acta de comprobación del replanteo, de no haber objeción, o, en caso contrario, al día siguiente de la notificación al contratista de la resolución en la que se autoriza el inicio de las obras.

Cláusula 5. Acta de comprobación del replanteo. En el plazo máximo de un mes al de la fecha de formalización del contrato deberá realizarse la comprobación del replanteo, con el fin de demostrar la posesión y disposición real de los terrenos, la idoneidad y la viabilidad del proyecto.

Dicha comprobación la deberán de llevar a cabo los Técnicos del Ayuntamiento en presencia del contratista y se expedirá acta del resultado que será firmada por los interesados. La fecha del acta de replanteo indicará la fecha de inicio de las obras a los efectos de cómputo de los plazos de ejecución.

Cláusula 6. Realización e inspección de las obras.

Las obras se realizarán con estricta observancia de las cláusulas estipuladas en el contrato y en el proyecto que le sirve de base.

Corresponderá al Ayuntamiento ejercer, mediante su propio personal técnico, la inspección de la obra de una forma directa mientras dure su ejecución.

El contratista quedará obligado a la ejecución de la obra, y a su conservación hasta la recepción, y se hará responsable de los defectos que pudieran surgir de la misma durante el período de vigencia del contrato, de las que responderá civil y penalmente, incluso frente a terceros.

Cláusula 7. Control de calidad. El contratista destinará hasta el 1 por ciento del importe de adjudica-

ción del contrato en la realización de pruebas y análisis de calidad, en laboratorios oficiales designados por la administración.

Cláusula 8. Naturaleza del contrato. El contrato de obras tendrá carácter administrativo. El órgano de contratación tendrá la facultad de interpretar y aplicar las cláusulas del contrato, sin perjuicio de los recursos administrativos y contencioso administrativos que correspondan contra las resoluciones del mismo.

Cláusula 9. Pago de las obras. Los derechos y obligaciones de las partes serán los que se deriven del proyecto técnico y de las cláusulas administrativas generales y particulares. El pago de las obras se realizará después de haber sido expedida el acta de recepción. No obstante, podrán hacerse entregas mensuales a cuenta mediante certificaciones de obra emitidas por el director de las mismas, que serán abonadas al contratista, una vez recibidas las subvenciones de las Administraciones que coparticipen en la financiación de las obras, en el plazo de sesenta días a partir de su recepción.

El contratista tendrá derecho a percibir el importe de la obra, que realmente lleve a cabo según los precios convenidos. Se realizarán entregas a cuenta mediante certificaciones mensuales que, tomando como base las relaciones valoradas, expedirá el Técnico Director de la obra, en la forma expresada anteriormente.

Las certificaciones de obra, con la conformidad o las objeciones del contratista, deberán ser aprobadas mediante resolución de la Alcaldía.

El presente pliego de condiciones comportará la delegación del Pleno en la Alcaldía para la aprobación de las certificaciones de obra cuando la adjudicación del contrato sea competencia de aquel. Serán autorizadas con cargo a la partida correspondiente del presupuesto general de la Corporación. Se expedirán con la correspondiente reducción a la baja, si ésta se realizara. Los pagos al contratista tendrán concepto de pagos a cuenta quedando sujetos a las rectificaciones que puedan producirse en la justificación final.

Se podrán expedir certificaciones por acumulación de materiales o puesta a disposición de maquinaria y elementos móviles, por una cuantía no superior al 20 por ciento del presupuesto de la obra, siempre que estén debidamente especificadas como partidas independientes del proyecto.

Dichas certificaciones no serán abonadas hasta que el contratista aporte una garantía específica por el total de su importe. El precio de los materiales certificados y pagados se descontará de las certificaciones de obra a medida que éstas sean aplicadas en ejecución.

La Corporación abonará el precio de la obra durante los dos meses siguientes a la fecha de expedición de las certificaciones de obra, la parte de aportación municipal y el resto a los 2 meses de recibidas las subvenciones (artículo 99.4 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000, o de los documentos correspondientes que acrediten la realización total o parcial del contrato).

En el plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de la acta de recepción, deberá ser acordada y notificada al contratista la liquidación correspondiente, y si procede, deberá serle abonado el saldo resultante (artículo 147.1 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000).

Si se produjera demora en el pago de la liquidación, el contratista tendría derecho a percibir, sobre el importe de la liquidación, un interés equivalente al interés legal de demora incrementado en 1,5 puntos, a partir de los seis meses de la fecha de la acta de recepción.

Cláusula 10. Riesgo y ventura. Los riesgos del contrato establecido entre el Ayuntamiento y el adjudicatario deberán ser asumidos por el contratista, quien no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, sólo en caso de fuerza mayor. (Artículo 143 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000).

Revisión de precios. Bajo ningún concepto, el contratista no tendrá derecho a la revisión de precios.

Cláusula 11. Modificación del contrato. Corresponderá al órgano de contratación acordar la modificación del contrato, por razones de interés público, cuando sea debida a nuevas necesidades o causas imprevistas. La motivación deberá hacerse constar en el expediente.

Serán obligatorias para el contratista aquellas modificaciones que supongan aumento, reducción o supresión de unidades de obra, o sustitución de una clase de fábrica por otra de las comprendidas en el proyecto. No obstante, cuando las modificaciones impliquen en su conjunto una modificación superior al 20 por ciento del precio inicial, el contratista podrá optar por la resolución del contrato.

Cláusula 12. Recepción de las obras y término de garantía. Las obras serán recibidas durante el mes siguiente a su finalización. (Artículo 110.2 REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000).

A tal efecto, el contratista deberá notificar por escrito la finalización de las obras. El plazo de garantía será el establecido en el pliego de condiciones particulares.

El plazo de garantía de la obra será de un año a contar desde la fecha de expedición del acta de recepción y, en caso de observaciones, será la fecha en la que la administración haya aceptado las rectificaciones.

Durante dicho plazo, el contratista deberá hacerse cargo, en todo momento, de la conservación y policía de las obras, de conformidad con lo previsto en el pliego de prescripciones técnicas y en las instrucciones dictadas por el Técnico del Ayuntamiento. En el supuesto en que el contratista desatendiera la conservación y dicha actitud hiciera peligrar la integridad de la obra, será la propia Administración quien se encargará de realizar las acciones necesarias para evitar daños a la misma.

Cláusula 13. Fianza provisional y definitiva. Los licitadores deberán constituir una fianza provisional equivalente al 2 por ciento del presupuesto de la obra. El adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva equivalente al 4 por ciento del presupuesto de la obra (según proyecto), en el plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación definitiva, en la caja municipal, (artículos 35 y 36 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000), teniendo en cuenta que el plazo de 30 días naturales que establecen tanto los artículos 16.2a y 17.1a, como el artículo 18.1b, sólo son de aplicación general en defecto de regulación específica de la Comunidad Autónoma.

La garantía provisional deberá ser devuelta inmediatamente después de la propuesta de adjudicación.

Cumplidos los artículos 36.4 y 83.5, REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000, el órgano de contratación exigirá, en el supuesto en que la adjudicación se realizara a favor del empresario que haya presentado una baja presuntamente temeraria, la constitución de una garantía definitiva por el importe total del contrato adjudicado.

Cláusula 14. Cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales. El contratista se obliga a cumplir los preceptos del RD 1627/1997, de 24 de octubre,

por la que se establecen disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud en las obras de construcción y a presentar en el plazo de un mes un plan de seguridad y salud.

El contratista tendrá la obligación de cumplir con las normas vigentes en materia fiscal y social. El Ayuntamiento quedará exonerado de responsabilidad en el presente incumplimiento.

Cláusula 15. Gastos y tributos a cuenta del contratista. El contratista estará obligado al pago de los anuncios de licitación y formalización del contrato, indemnizaciones por ocupaciones temporales, permisos y tributos correspondientes como consecuencia de las obras y, en general, de todas los gastos resultantes del contrato y de su formalización.

Cláusula 16. Régimen de sanciones. El contratista estará obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución de las obras.

Si el contratista, por causas imputables a sí mismo, incurriera en demora respecto a los plazos parciales, o incumpliera el plazo final, el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato con pérdida de la fianza o por la imposición de las sanciones. La sanción por demora en las obras será en la proporción de 0,12 por 601,01 euros) del precio del contrato. (Artículo 95 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000).

Bajo ningún concepto, las sanciones por demora podrán ultrapasar el 20 por ciento del presupuesto total de la obra. Por lo tanto, una vez alcanzado este límite máximo, se procederá a la resolución del contrato (artículo 95.4 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000).

Si los técnicos municipales observaran deficiencias en los materiales empleados en la obra, deberán comunicarlo por escrito al Ayuntamiento y al contratista, quien tras haber leído dicha comunicación, procederán a restituir los elementos afectados, sin perjuicio de la sanción económica, que podrá ser de hasta el 50 por ciento del valor de los materiales sustituidos.

Cláusula 17. Resolución del contrato. Las causas de resolución del contrato serán las previstas en los artículos 111 y 149 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000.

Cláusula 18. Subcontratación y cesión del contrato.

El contratista podrá ceder los derechos y obligaciones derivadas del contrato siempre que el cesionario sea un empresario que cumpla con todos los requisitos necesarios para la contratación con la administración y que las condiciones personales o técnicas del contratado no hayan sido determinantes para la adjudicación. La cesión deberá ser previamente autorizada por el órgano de contratación y se formalizará en escritura pública.

No se podrá proceder a dicha cesión si el contratista no ha ejecutado por lo menos un 20 por ciento del importe del contrato.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del contratista cedente, y deberá formalizar la fianza definitiva por el importe total del presupuesto de licitación, más las garantías complementarias que hubiera depositado el cedente.

El contratista podrá subcontratar la ejecución de determinadas unidades de la obra, previa autorización escrita del órgano de contratación.

Bajo ningún concepto, salvo que lo prevea el pliego de condiciones particulares, no se podrá subcontratar más del 50 por ciento del importe del contrato.

El subcontratista responderá ante el contratista principal, pero éste a su vez deberá responder ante la administración contratante de la calidad y buen fin de las obras subcontratadas, del mismo modo como si las hubiera realizado él mismo.

Cláusula 19. Propositiones y documentación complementaria. Las propositiones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, de Lunes a Jueves de 13.00 a 14.00 horas, durante el plazo señalado por el pliego de condiciones administrativas particulares.

Cuando los pliegos sean presentados por correo, el remitente deberá comunicarlo por fax, télex o telegrama al Ayuntamiento el mismo día que efectúe la imposición del envío en la oficina de correos.

Modelo de proposición. Las empresas deberán presentar las ofertas en el plazo de veintiséis días naturales (Artículo 78.2 Real Decreto Legislativo 2/2000), contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de licitación, de acuerdo con el siguiente Modelo:

En un sobre A se hará constar la documentación siguiente:

a/ Documento Nacional de Identidad del contratista o de su representante legal.

b/ Escritura de poder, bastanteada y legalizada, si se precisa, cuando se actúa en representación de terceros.

c/ Título de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil o Documento de Constitución, Estatutos o Acta Fundacional, inscrita, si procede, en el Registro Oficial correspondiente.

d/ Alta del IAE.

f/ Declaración responsable del empresario, según el siguiente modelo: Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el Artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la seguridad social y con la hacienda pública, lo que se compromete a acreditar si resulta adjudicatario.

g/ Solvencia económica y técnica: Se acredita mediante la Clasificación del contratista expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas. Para participar en la licitación los contratistas deberán tener la siguiente clasificación:

Grupo: C. Subgrupo: 4. Categoría: A.

En el supuesto que la empresa no conste en dicho registro, deberá acreditar su solvencia técnica y económica con los documentos siguientes: artículos 16 y 17 del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000

1/ Informe de Instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización para cubrir los riesgos profesionales.

2/ Publicación de las Cuentas anuales o extracto de las mismas, en caso de sociedades.

3/ Declaración relativa a la cifra de negocio durante los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica:

1/ Títulos académicos y experiencia del empresario y cuadro técnico.

2/ Relación de obras ejecutadas en el transcurso de los últimos 5 años, acompañada de los certificados de buena ejecución de las más importantes.

3/ Maquinaria, material y equipo técnico.

4/ Efectivos personales medios anuales, indicando grado de estabilidad en el empleo e importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

5/ Equipo técnico que va a disponer, integrado o no en la empresa.

h/ Las empresas extranjeras: declaración de sumisión a los Tribunales de Justicia de la demarcación del municipio con renuncia expresa de su propio fuero territorial, para la resolución de todas las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran derivarse del contrato.

i/ Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre B deberá contener la proposición de conformidad con el siguiente modelo:

Don....., con domicilio en..... y con DNI núm., expedido en con fecha en su propio nombre (o en representación de toma parte y se compromete a llevar a cabo las obras,

Y DECLARA SOLEMNEMENTE:

1.- Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de euros, (letras y cifras), IVA incluido.

2.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

3.- Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

4.- Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el Artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000.

SOLICITA: Ser admitido en la licitación arriba citada y obtener la adjudicación si la oferta presentada es la más favorable. (Lugar, fecha y firma del Apoderado)

Cláusula 20. Constitución de la Mesa y apertura de plicas. El acto de apertura de plicas será público y se llevará a cabo en el Salón de actos del Ayuntamiento a las 12 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo señalado en la cláusula anterior.

La Mesa de Contratación estará integrada por el Alcalde, o concejal en quien delegue como presidente, un miembro de los servicios técnicos, EL Interventor y el Secretario del Ayuntamiento. Actuará como secretario un funcionario de la Corporación.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores. En caso de subasta, procederá a la adjudicación provisional a la oferta más baja y, en caso de concurso, sin efectuar adjudicación provisional, dará por finalizado el acto, y dispondrá que las proposiciones, las observaciones que estime convenientes y el acta efectuada a tal efecto pasen a los servicios técnicos del Ayuntamiento para que informen sobre las mayores o menores ventajas de las proposiciones presentadas o la procedencia de confirmar la adjudicación provisional.

El expediente de contratación con los informes requeridos, se elevará al órgano de contratación que tenga que efectuar la adjudicación del contrato, el cual deberá dictar resolución en los tres meses siguientes a la apertura de las proposiciones en acto público.

En el plazo de los 5 días hábiles siguientes a la celebración de la licitación, los firmantes de las proposiciones admitidas y los de las rechazadas que hayan mostrado su disconformidad, podrán exponer por escrito, ante la Corporación, todo aquello que estimen oportuno respecto al procedimiento y desarrollo del acto licitatorio.

Cláusula 21. Régimen de recursos. Las partes se someterán a la Legislación general de contratación del Estado y de las Administraciones Locales y en el pliego de cláusulas generales, de cláusulas particulares y en el proyecto técnico. La mera presentación de la propuesta supondrá para cada licitador la aceptación de la misma.

Todas las cuestiones o divergencias que puedan surgir en la aplicación e interpretación del presente contrato se resolverán por acuerdo de la Alcaldía, los cuales podrán impugnarse por vía contenciosa administrativa.

Por lo que respecta a lo no previsto en estas cláusulas, regirán las normas del REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2000, de contratos de las Administraciones Públicas, Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, y las normas del Reglamento de Contratos del Estado, en tanto que no se opongan a éstas; y en su defecto, las normas de Derecho privado.

Plazo de ejecución: 12 meses, contado a partir del día siguiente a la del acta de comprobación del replanteo, de no haber reservas.

Tipo de licitación: 42.316,00 euros, IVA incluido. Garantía provisional: el 2 por ciento del precio de licitación.

Garantía definitiva: el 4 por ciento del precio de adjudicación.

La documentación está a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, sección de contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina (salvo los sábados).

Clasificación exigida:

Grupo: C.

Subgrupo: 4.

Categoría: A

Los contratistas interesados deberán presentar su oferta en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina (Artículo 78.2 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio), de Lunes a Jueves de 13.00 a 14.00 horas, durante los veintiséis días naturales siguientes a la última publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con el siguiente modelo:

PROPOSICIÓN DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE MODELO:

Don, con domicilio en..... y con DNI núm....., expedido en con fecha en su propio nombre (o en representación de toma parte y se compromete a llevar a cabo la OBRA DEL FCL/2004/2005 NÚMERO 45 "EDIFICIO SERVICIOS MÚLTIPLES. FASE I", redactado por el Técnico D. Javier Bretón Dellmans,

Y DECLARA SOLEMNEMENTE:

1.- Que se compromete a llevar a cabo las obras por el precio de euros, (letras y cifras), IVA incluido.

2.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas por el Pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

3.- Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

SOLICITA: Ser admitido en la licitación arriba citada y obtener la adjudicación si la oferta presentada es la más favorable.

(Lugar, fecha y firma del apoderado)

En un sobre A se hará constar la documentación siguiente:

a/ Documento Nacional de Identidad del contratista o de su representante legal.

b/ Escritura de poder, bastanteada y legalizada, si se precisa, cuando se actúa en representación de terceros.

c/ Título de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil o Documento de Constitución, Estatutos o Acta

Fundacional, inscrita, si procede, en el Registro Oficial correspondiente.

d/ Alta del IAE.

e/ Declaración responsable del empresario, según el siguiente modelo: Que no está afectado por ninguno de los supuestos recogidos en las normas de incompatibilidad mencionadas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, ni a la prohibición de contratar prevista en el Artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social y con la Hacienda Pública, lo que se compromete a acreditar si resulta adjudicatario.

f/ Solvencia económica y técnica: Se acredita mediante la Clasificación del contratista expedida por el Registro Oficial de Empresas Clasificadas. Para participar en la licitación, los contratistas deberán tener la siguiente clasificación:

Grupo: C.

Subgrupo: 4.

Categoría: A.

En el supuesto que la empresa no conste en dicho registro, deberá acreditar su solvencia técnica y económica con los documentos siguientes: Artículos 16 y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

1/ Informe de Instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización para cubrir los riesgos profesionales.

2/ Publicación de las Cuentas anuales o extracto de las mismas, en caso de sociedades.

3/ Declaración relativa a la cifra de negocio durante los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica:

1/ Títulos académicos y experiencia del empresario y cuadro técnico.

2/ Relación de obras ejecutadas en el transcurso de los últimos 5 años, acompañada de los certificados de buena ejecución de las más importantes.

3/ Maquinaria, material y equipo técnico.

4/ Efectivos personales medios anuales, indicando grado de estabilidad en el empleo e importancia de sus equipos directivos durante los tres últimos años.

5/ Equipo técnico que va a disponer, integrado o no en la empresa.

g/ Las empresas extranjeras: declaración de sumisión a los Tribunales de Justicia de la demarcación del municipio con renuncia expresa de su propio fuero territorial, para la resolución de todas las incidencias que de forma directa o indirecta pudieran derivarse del contrato.

h/ Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

PAGO: Con cargo a la partida 4-600 del presupuesto general, en el que se dispone de crédito suficiente autorizado por resolución de Alcaldía.

Gemuño a 28 de octubre de 2004.

El Alcalde, *Ilegible*

– o0o –

Número 3.931/04

AYUNTAMIENTO DE SANCHIDRIÁN

E D I C T O

Por parte de D. DOÑA PALMIRA MARTIN MARTIN se ha solicitado licencia para instalar INSTALACIÓN DE TALLER DE VULCANIZADOS EN NAVE SITUADA EN EL T.M DE SANCHIDRIAN (ÁVILA), en la finca sita en polígono industrial "Las Vegas", parcela nº 34, Sanchidrian (Ávila). de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 302 del Reglamento Urbanístico de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sanchidrián, a 19 de Octubre de 2004.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 4.096/04

AYUNTAMIENTO DE NAVARREVISCA

A N U N C I O

D. José M^a Burgos García, en representación del Ayuntamiento de Navarrevisca comunica que se está tramitando la adecuación del Coto AV - 10.454 EL PERALEJO, por lo que los propietarios que no esten de acuerdo con que su finca pertenezca al acotado, podrán manifestarlo en la Secretaría del Ayuntamiento de lunes a viernes de 10,00 a 14,00 horas, durante el plazo de 20 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Navarrevisca a 4 de Noviembre de 2004

El Alcalde, *José M^o Burgos García*.

– o0o –

Número 4.103/04

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DEL VALLE

A N U N C I O

A los efectos previstos en el artículo 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, se hace pública la Delegación de funciones y competencias de ésta Alcaldía en materia de Protección Civil, a favor del Sr. Teniente de Alcalde, D. Emilio González Díaz.

En Santa Cruz del Valle, a 3 de Noviembre de 2004

El Alcalde, *Raúl Sánchez Moreno*.

– o0o –

Número 4.145/04

CONSORCIO PROVINCIAL ZONA NORTE DE ÁVILA

A N U N C I O

Corrección de errores anuncios del Boletín Oficial de la Provincia, de 28 de Octubre de 2004, números

3.992/04 y 3.993/04, referente a la publicación del texto íntegro de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas de utilización de la Planta de Transferencia y Planta de Tratamiento, ya que en la Disposición Final de ambas ordenanzas, **donde dice** "entrando en vigor al día siguiente de su publicación", **debe decir**, entrando en vigor al día siguiente de su publicación, continuando con su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Ávila a 3 de Noviembre de 2004.

El Presidente del Consorcio, *llegible*.

– oOo –

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 4.074/04

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 ÁVILA

EDICTO

D. JOSE LUIS CAMPO RIOSERAS SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE ÁVILA

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 193/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: DON MIGUEL ANGEL PEREZ MORENO, MAGISTRADO JUEZ DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LOS DE ÁVILA, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas nº 193/03 seguida por una falta contra el orden público contra DANIEL SANCHEZ TRIGUEROS, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y el funcionario de la policía nacional con carnet profesional nº 43.907 como denunciante, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente SENTENCIA.- FALLO: Que debo absolver y absuelvo a DANIEL SANCHEZ TRIGUEROS de toda responsabilidad penal por los hechos enjuiciados, declarándose de oficio las costas procesales.- Notifíquese la presente sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes implicadas haciéndoles saber que la presente resolución no es firme y contra la mismas cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Ávila en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a DANIEL SANCHEZ TRIGUEROS, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de La Provincia de Ávila, expido la presente en Ávila a veintisiete de octubre de dos mil cuatro.

El Secretario, *llegible*.

– oOo –

Número 4.078/04

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE ÁVILA

EDICTO

DON JOSÉ LUIS CAMPO RIOSERAS, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2. DE ÁVILA .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO SOBRE EXCESO DE CABIDA 418 /2004 a instancia de LUISA SAENZ REDONDO, MARIA GLORIA SORIANO SAENZ , MARIA ESTRELLA SORIANO SAENZ , LUIS SORIANO SAENZ , MARIA DE LOS ANGELES SORIANO SAENZ , MARIA JESUS SORIANO PASCUAL , RODOLFO SORIANO PASCUAL , TRINIDAD PASCUAL FERNANDEZ sobre la siguiente finca:

URBANA: Casa sita en la Calle Castilla nº 38 de Las Navas del Marqués (Ávila).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al Tomo 381 del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, Libro 38, Folio 49, Finca Registral 1.698.

Referencia Catastral 7558403UK8975N0001AR.

Figura inscrita con una superficie construida de 74 metros cuadrados y se pretende la inmatriculación con una superficie de suelo de 134 m2 y 263 m2 construidos.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila a veintisiete de octubre de dos mil cuatro.

El Secretario, *llegible*.

Número 4.073/04

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1
PIEDRAHITA**

E D I C T O

DON JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHITA

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 233/2004 a instancia de CASILDA MONGE HERNANDEZ, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

CASA en la calle prados nº 2 de Pascualcobo, de 55 m2 de suelo y 110 m2 construidos; linda frente con calle situación, derecha VENANCIO ALBARRAN e izquierda y fondo TERODOR CARRETE. Con referencia catastral 7632504UL0073S0001ID. Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca como persona/s de quien proceden las fincas, a JOSE HERNANDEZ HERNANDEZ como persona/s a cuyo nombre aparecen catastradas, a VENANCIO ALBARRAN -, TEODORO CARRETE - EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PASCUALCOBO como dueño/s de las fincas colindantes y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Piedrahita a dieciséis de octubre de dos mil cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.

- oOo -

Número 4.080/04

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1
ARENAS DE SAN PEDRO**

E D I C T O

DON OSCAR TAPIAS GREGORIS, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE ARENAS DE SAN PEDRO .

HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACION 463 /2004 a instancia de FRANCISCO ASENSIO IZQUIERDO , expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

"Solar en el caso urbano de Sotillo de la Adrada, señalado con el num. 59 de la c/ La Pasada. Tiene una superficie 87 metros cuadrados. Linda al frente sur, con calle particular que desemboca a la calle La Pasada; a la derecha entrando, Este, camino de La Nava, hoy calle La Pasada; a la izquierda, con el solar num. 2 propiedad de doña Marcelina Asensio Izquierdo, y al Fondo, con Pedro Alonso Blazquez. Título: les pertenece por adjudicación en la herencia de su madre doña Dorotea Izquierdo Linares, fallecida en Fresnedilla el día 17 de junio de 1969, según cuaderno particional formalizado firmado por el promovente del expediente y sus hermanos en fecha 10 de diciembre de 1973, y liquidado del impuesto de sucesiones en la oficina liquidadora de Cebreros, el 19 de junio de 1976. Que sobre la finca descrita se han construido dos viviendas con una superficie construida de 136 metros cuadrados, que se distribuyen en planta baja con 68 metros cuadrados y planta alta 68 metros cuadrados. Cada vivienda tiene acceso independiente, la de la planta baja a través del jardín y la de la planta alta por medio de una escalera exterior que desemboca en la terraza. Constando cada una de las viviendas de cuarto de estar-comedor, distribuidor, cocina, tres dormitorios y cuarto de baño. Aunque el solar sobre el que está construido el edificio es de carácter privativo, éste se construyó estando bajo el régimen común de gananciales con doña Juliana Gonzalez Fernández, habiendo sido adjudicado al Sr. Asensio , según Auto de 10 de diciembre de 1998, por el Juzgado num. 15 de Barcelona, por el que su Parte Dispositiva aprueba la liquidación de la sociedad legal de gananciales y se adjudica el solar y los dos pisos de Sotillo de la Adrada, C/ La Pasada num. 59".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arenas de San Pedro a veintidós de septiembre de dos mil cuatro.

El Secretario, *Ilegible*.